



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°055 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ARIARI Y INVERTI CAPITAL S.A.S.

Entre los suscritos a saber **PEDRO HARVEY RAMIREZ RIVEROS**, Identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 80.851.059 de Bogotá, quien obra en nombre y representación de la Asociación de Municipios del Ariari AMA y su Centro Provincial de Gestión Agro - Empresarial del Ariari CEPROAMA, con NIT. 822.002.858-3, en su calidad de Director Ejecutivo, nombrado(a) mediante Acuerdo N°002 de fecha 16 de Agosto de 2025 y posesionado según "acta de posesión de un cargo en propiedad" de fecha 20 de Agosto de 2025, facultado(a) para celebrar contratos, mediante Acuerdo N°002 de fecha 16 de Agosto de 2025 y conforme a lo dispuesto en los artículos 2º, numeral 1º, literal "a" y 11, ordinal 3º, literal "b" de la ley 80 de 1993 y con el lleno de los requisitos exigidos en la misma ley, de conformidad con lo dispuesto por la ley 1150 de 2013 y decreto 1082 de 2015, quien para efectos del presente contrato de prestación de servicios se denominará ama – ceproama, y por otra parte **INVERTI CAPITAL S.A.S**, identificado con numero de Nit°**900.558.365-3**, representado legalmente por **JUAN FELIPE LINAREZ CRUZ**, identificado con número de cedula C.C.**1.121.892.733** expedida en **VILLAVICENCIO (META)**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido la siguientes condiciones de la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE JUVENTUD "CABUYARO JOVEN 2015 A 2025" PARA EL MUNICIPIO DE CABUYARO META"**.

PRIMERA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se deberá comprometer a realizar las siguientes actividades:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PLAZO (SEMANAS)	CANTIDAD
1	<p>Fase 1: Evaluación de productos y resultados de la política pública municipal vigente.</p> <p>1. Definir la metodología e instrumentos para ejecutar una evaluación ex-post de la política pública vigente tomando como referencia la teoría de cambio reconstruida y ajustada a las condiciones locales.</p> <p>2. Recopilar y analizar la evidencia, combinando indicadores cuantitativos con fuentes cualitativas (registros administrativos, informes, entrevistas y grupos focales).</p> <p>3. Elaborar hallazgos y recomendaciones que sirvan de insumo operativo para la actualización de la política pública.</p> <p>4. Entregar informe de evaluación de fin de vigencia de la política pública municipal con</p>	GLOBAL	4 semanas	1



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

	anexos de bases de datos, instrumentos aplicados y cualquier soporte metodológico pertinente.			
2	<p>Fase 2: Diagnóstico temático y revisión normativa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mapear y verificar los actores clave para la construcción y proyección de la política pública, precisando su rol e influencia. 2. Identificar, recopilar y priorizar las fuentes técnicas e indicadores que permitan actualizar la línea base municipal de información sobre la materia. 3. Revisar y definir el marco normativo y documental (estado del arte) que enmarcará la política, incluyendo jurisprudencia y lineamientos sectoriales vigentes. 4. Entregar un documento diagnóstico municipal consolidado, con marco teórico, actualización jurídica-normativa y análisis de indicadores técnicos, como insumo para la nueva vigencia de la política pública. 	GLOBAL	4 semanas	1
3	<p>Fase 3: Participación de actores claves.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Definir metodología y plan de trabajo con los actores claves para la actualización de la política pública. 2. Realizar mesas de trabajo participativas para socializar hallazgos y concertar aportes a la actualización de la política pública. 3. Sistematizar y clasificar los insumos recogidos. 4. Entregar documento técnico de participación ciudadana que incluya la metodología aplicada, actas oficiales de las mesas y la sistematización de la información obtenida. 	GLOBAL	4 semanas	1
4	<p>Fase 4: Consolidación de la actualización.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Actualizar los componentes estratégicos de la política pública (programas, subprogramas, metas e indicadores), incorporando los hallazgos de diagnóstico y los aportes de los actores clave. 2. Socializar y validar borrador del documento con el comité de evaluación de la alcaldía, levantando acta y matriz de comentarios. 3. Entregar el documento técnico definitivo, junto 	GLOBAL	2 semanas	1



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

	con la matriz de ajustes que demuestra la incorporación de las observaciones del comité.			
5	<p>Fase 5: Acompañamiento a la radicación y socialización de la política pública 2025-2035 ante el concejo municipal.</p> <p>1. Redactar el proyecto de acuerdo municipal que será radicado por la alcaldía ante el Concejo Municipal.</p> <p>2. Apoyar la socialización del documento técnico de soporte de la política pública ante el Concejo Municipal.</p> <p>3. 3. Elaborar una matriz de ajustes y modificar el proyecto de acuerdo según las observaciones que la administración municipal defina con el Concejo.</p> <p>4. Entregar un informe sobre el acompañamiento a la radicación y socialización ante el concejo municipal, junto al texto del documento técnico de soporte en su versión final y el texto de acuerdo municipal definitivo de la política pública.</p>	GLOBAL	2 semanas	1

La ficha técnica, determina la estructura básica de las actividades a desarrollar y los productos a entregar por parte del contratista. Estas fases se alinean a un esquema básico de formulación de política pública con un enfoque territorial, teniendo en cuenta particularidades propias del Municipio de Cabuyaro, identificando las necesidades territoriales, además de la caracterización de los actores involucrados en la formulación y aplicación de una política pública de empleo, pero con la necesidad de armonizar trazadores, indicadores y metas a nivel nacional y departamental con las nuevas metas dispuestas en el Plan de Desarrollo Municipal "CABUYARO NOS UNE 2024-2027"

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:

ROL	Perfil Mínimo Requerido	Criterios de Estudio y/o Experiencia Adicional
Coordinador	<p>Un (1) profesional en el área del conocimiento en ECONOMÍA y/o ADMINISTRACIÓN y/o CONTADURÍA y/o AFINES, con posgrado en modalidad master en Microfinanzas y Desarrollo Social</p> <p>Contar con cuatro (04) años de experiencia profesional, de los cuales debe acreditar al menos un (01) año o un (01) proyecto en coordinación de proyectos y/o elaboración de políticas.</p>	Experiencia profesional adicional de un (01) año como coordinador o participante en contratos cuyo objeto y/o actividades se encuentren relacionados con la formulación, desarrollo y aprobación de proyectos, el desarrollo de políticas públicas y/o temas de desarrollo social.



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI

NIT. 822002858-3

Profesionales de apoyo	Dos (2) profesionales en el área del conocimiento de ECONOMÍA y/o CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS y/o Negocios Internacionales, y al menos uno de los profesionales debe contar con posgrado en modalidad especialización en Gestión de proyectos y/o Formulación de proyectos y/o Administración de Negocios y/o Desarrollo social y/o políticas públicas y/o gestión de talento humano y/o Recursos Humanos. Contar con tres (03) años de experiencia profesional.	Al menos uno de los dos profesionales debe acreditar experiencia profesional adicional de un (1) año relacionado con el objeto contractual, haber participado en la formulación de proyectos, el desarrollo de políticas públicas, temas de emprendimiento y /o temas de desarrollo social.
Asistencia Jurídica	Un (1) profesional en Derecho (abogado) que acredite experiencia mediante una certificación en la que se evidencie que, dentro de las funciones desarrolladas o del objeto del contrato, existe relación con actividades de proyección o socialización de proyectos de acuerdo.	Experiencia profesional acreditando actividades u objeto contractual en relación con la redacción y/o socialización de proyectos de acuerdo.
Apoyo Administrativo	Dos (2) profesionales en cualquier área de conocimiento, con capacidad para la aplicación de entrevistas semiestructuradas, sistematización y análisis descriptivo de resultados. Actuarán como apoyo a la gestión del grupo de profesionales especialistas.	Al menos uno de los dos profesionales debe acreditar experiencia profesional de un (1) año en gestión administrativa y/o sistematización de datos y/o sistemas de información.

ACREDITACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO.

Para efectos de verificar la formación y experiencia del equipo mínimo, el contratista deberá presentar la documentación y/o certificaciones correspondientes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos, la valoración de la documentación aportada se sujetará a las siguientes reglas:

- Hoja de vida
- Acreditación de estudios
- Copia de tarjeta y matrícula profesional
- Certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional vigente.
- Certificaciones para acreditar la experiencia específica expedida por el contratante, debe contener: nombre del contratista, el objeto del proyecto, actividades que desarrolló (si aplica), fecha de inicio y de terminación del contrato, cargo desempeñado y fecha de expedición de la certificación.
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales, y deudores morosos de alimentos REDAM.

Nota 1: La experiencia general se acreditará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional

Nota 2: No se aceptarán profesionales ofrecidos simultáneamente por dos o más cargos o servicios.

Nota 3: No se aceptan auto certificaciones.

Proyecto: Juan C. Solano O	Carrera 43C # 21 - 28 Barrio El Buque, Villavicencio - Meta	PÁGINA
Revisado: Pedro H. Ramírez R	E-MAIL: amaceproama@yahoo.es ; tesoreriaama2012@gmail.com	4 DE 11
Aprobó: Pedro H. Ramírez R	PREMIO NACIONAL DE PAZ 2002 - CONDECORACIÓN SIMÓN BOLÍVA 2002	



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

TERMINOS Y/O CONDICIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Presentar plan de acción y cronograma de trabajo de la ejecución del contrato.
2. Presentar informe de ejecución y los entregables pactados, incluido el soporte documental previo a los pagos; y cada vez que sea requerido por el supervisor.
3. Cobrar actividades realizadas por Fase de ejecución debidamente certificados por el supervisor.
4. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar.
5. Llevar registro independiente de los productos mediante planillas de asistencia, evidencias fotográficas u otros soportes que verifiquen la ejecución de las actividades.
6. Cumplir con todos los productos, entregables y especificaciones técnicas señaladas por EL MUNICIPIO en el estudio previo, anexos y aclaraciones; y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA
7. Trabajar en conjunto con la comunidad, otorgando su derecho a la participación de manera efectiva en el desarrollo de cada una de las problemáticas.
8. Proyectar de manera oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, los entes de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con la actividad objeto del contrato, las cuales serán remitidas a la SUPERVISIÓN para dar continuidad en el trámite y cumplimiento en los términos de ley.
9. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
10. El contratista asistirá a comités técnicos cuando los disponga la SUPERVISIÓN, la razón de estos comités es tratar temas técnicos, jurídicos y financieros, así como temas de la ejecución del contrato, mostrando avances de los productos e informar de las alternativas propuestas para aprobación de las partes.
11. Presentar el Documento Final de la nueva Política Pública Municipal en medio físico y magnético (3 ejemplares), en un material que garanticen su conservación, fácil consulta y archivo a largo plazo.
12. El contratista deberá contratar a su cargo y costo, bajo su absoluta responsabilidad el personal suficiente e idóneo requerido en el estudio previo, para el cabal cumplimiento del contrato dentro del plazo pactado.

OBLIGACIONES GENERALES DE TODOS LOS CONTRATISTAS O CONTRATISTAS

1. Suscribir acta de inicio una vez se cumplan los requisitos para la ejecución.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del contratante a través de la supervisión de este.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Dar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del contrato.
6. Rendir informes, aclaraciones y explicaciones solicitados por el supervisor sobre el desarrollo de la ejecución contractual, siendo responsable el contratista por no mantener informado al municipio de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tan incumplimiento se presente.
7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

8. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
9. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
10. Constituir las garantías, de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo, el anexo de condiciones generales adicionales y el Contrato, y mantenerla vigente hasta su liquidación, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.
11. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI: El AMA se obligará a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Asignar un funcionario de la administración para que supervise la ejecución del contrato o en su defecto contratar un profesional quien ejercerá la supervisión y que propenda por la buena ejecución del proyecto
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la terminación y liquidación del contrato en el término legal.
7. Entregar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo.
8. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
9. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

SEGUNDO - VALOR DEL CONTRATO: el valor del proyecto es la suma de **(\$250,000,000.00) DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, de acuerdo con el siguiente valor detallado:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PLAZO (SEMANAS)	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	<p>Fase 1: Evaluación de productos y resultados de la política pública municipal vigente.</p> <p>1. Definir la metodología e instrumentos para ejecutar una evaluación ex-post de la política pública vigente tomando como referencia la teoría de cambio reconstruida y ajustada a las condiciones locales.</p> <p>2. Recopilar y analizar la evidencia, combinando indicadores cuantitativos con fuentes cualitativas (registros administrativos, informes, entrevistas y grupos focales).</p> <p>3. Elaborar hallazgos y recomendaciones que sirvan de insumo operativo para la actualización de la política pública.</p>	GLOBAL	4 semanas	1	\$50.000.000



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

	<p>4. Entregar informe de evaluación de fin de vigencia de la política pública municipal con anexos de bases de datos, instrumentos aplicados y cualquier soporte metodológico pertinente.</p>				
2	<p>Fase 2: Diagnóstico temático y revisión normativa.</p> <p>1. Mapear y verificar los actores clave para la construcción y proyección de la política pública, precisando su rol e influencia.</p> <p>2. Identificar, recopilar y priorizar las fuentes técnicas e indicadores que permitan actualizar la línea base municipal de información sobre la materia.</p> <p>3. Revisar y definir el marco normativo y documental (estado del arte) que enmarcará la política, incluyendo jurisprudencia y lineamientos sectoriales vigentes.</p> <p>4. Entregar un documento diagnóstico municipal consolidado, con marco teórico, actualización jurídica-normativa y análisis de indicadores técnicos, como insumo para la nueva vigencia de la política pública.</p>	GLOBAL	4 semanas	1	\$50.000.000
3	<p>Fase 3: Participación de actores claves.</p> <p>1. Definir metodología y plan de trabajo con los actores claves para la actualización de la política pública.</p> <p>2. Realizar mesas de trabajo participativas para socializar hallazgos y concertar aportes a la actualización de la política pública.</p> <p>3. Sistematizar y clasificar los insumos recogidos.</p> <p>4. Entregar documento técnico de participación ciudadana que incluya la metodología aplicada, actas oficiales de las mesas y la sistematización de la información obtenida.</p>	GLOBAL	4 semanas	1	\$50.000.000
4	<p>Fase 4: Consolidación de la actualización.</p> <p>1. Actualizar los componentes estratégicos de la política pública (programas, subprogramas, metas e indicadores), incorporando los hallazgos de diagnóstico</p>	GLOBAL	2 semanas	1	\$50.000.000



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

	y los aportes de los actores clave.				
	<p>2. Socializar y validar borrador del documento con el comité de evaluación de la alcaldía, levantando acta y matriz de comentarios.</p> <p>3. Entregar el documento técnico definitivo, junto con la matriz de ajustes que demuestra la incorporación de las observaciones del comité.</p>				
5	<p>Fase 5: Acompañamiento a la radicación y socialización de la política pública 2025-2035 ante el concejo municipal.</p> <p>1. Redactar el proyecto de acuerdo municipal que será radicado por la alcaldía ante el Concejo Municipal.</p> <p>2. Apoyar la socialización del documento técnico de soporte de la política pública ante el Concejo Municipal.</p> <p>3. Elaborar una matriz de ajustes y modificar el proyecto de acuerdo según las observaciones que la administración municipal defina con el Concejo.</p> <p>4. Entregar un informe sobre el acompañamiento a la radicación y socialización ante el concejo municipal, junto al texto del documento técnico de soporte en su versión final y el texto de acuerdo municipal definitivo de la política pública.</p>	GLOBAL	2 semanas	1	\$50.000.000
TOTAL					\$250.000.000

SEGUNDO - LA FORMA DE PAGO: La AMA pagara al contratista el valor del presente contrato de prestación de servicios de la siguiente manera: mediante **PAGOS PARCIALES** por proyecto, una vez realizadas las actividades, especificaciones técnicas y productos entregados que garanticen la ejecución de la orden, sin que sobrepase el **90%** del valor de valor del contrato de prestación de servicios, previa presentación de los siguientes requisitos: **a.** Informe de actividades en donde se pueda verificar el avance de la ejecución del contrato de prestación de servicios. **b.** Informe de Supervisión. **c.** Documento para verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud, pensiones y ARL) y demás documentos requeridos para pago. Así mismo, el **10%** previo a la terminación de esta, previa presentación de la cuenta de cobro/factura electrónica por parte del contratista, informe de ejecución, registro fotográfico a color, certificaciones de cumplimiento, entradas al almacén en caso de aplicar, las respectivas actas firmadas y la aprobación por la supervisión, informe del supervisor y soporte de pago de obligaciones de salud y parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del presente contrato de prestación de servicios se pagará a el contratista con cargo al presupuesto oficial de la entidad para la presente vigencia, con cargo al **rubro 2.3.2.01.01.005.01.02.06 – municipios –participación de propósito general de la libre**

Proyecto: Juan C. Solano O
Revisado: Pedro H. Ramirez R
Aprobó: Pedro H. Ramirez R

Carrera 43C # 21 - 28 Barrio El Buque, Villavicencio - Meta
E-MAIL: amaceproama@yahoo.es ; tesoreriaama2012@gmail.com
PREMIO NACIONAL DE PAZ 2002 - CONDECORACIÓN SIMÓN BOLÍVA 2002

PÁGINA
8 DE 11



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

destinación municipios de categoría 4, 5 y 6, certificado de disponibilidad presupuestal N°00119 del 14 de agosto de 2025.

Nota 1: Los pagos a ser efectuados al contratista, estarán sujetos a los desembolsos que el municipio de Cabuyaro-Meta realice a la Asociación de Municipios del Ariari y el contratista deberá asumir todos los descuentos nacionales y gubernamentales establecidos por la ley.

Nota 2: EL pago de los honorarios estará sujeto al cumplimiento efectivo de las obligaciones generales y específicas a cargo del contratista, por lo anterior, en caso de incumplimiento en los informes y ejecución del objeto contractual, el pago no será efectuado ni certificado por el supervisor del contrato de prestación de servicios, sucedido esto, se aplicará el procedimiento de incumplimiento contractual, imposición de multas o clausula penal según sea el caso.

SEGUNDO - PLAZO DE EJECUCIÓN: Se establece un plazo ejecución de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir del acta de inicio; la firma de dicha acta estará supeditada a la firma del acta de inicio entre el Municipio de Cabuyaro-Meta y la AMA.

TERCERO - NO VINCULACIÓN LABORAL: Las partes establecen de manera expresa y clara que para el cumplimiento del objeto contractual el contratista tendrá autonomía e independencia, lo que implica que no estará sometido a ninguna clase de subordinación laboral, por consiguiente, dicho contrato de prestación de servicios no generará ningún tipo de relación laboral entre el contratista y ama.

CUARTA - CESIÓN DE LA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: el contratista no podrá ceder la presente contrato de prestación de servicios ni siquiera en forma parcial, sin previa autorización escrita de ama.

QUINTA - INDEMNIDAD: Para todos los efectos se entenderá que los proveedores mantendrán indemne a la Asociación de municipios del Ariari de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, de sus dependientes.

SEXTA - TERMINACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Además de las causales genéricas establecidas en la ley para la terminación de este tipo de actos, el presente contrato de prestación de servicios podrá terminarse por las siguientes causales: **A)** por el cumplimiento del término previsto para su duración. **B)** por cumplimiento total de su objeto. **C)** por mutuo acuerdo de las partes. **D)** por el reiterado incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, caso en el cual ama, podrá dar por terminado unilateralmente el contrato de prestación de servicios en cualquier tiempo, sin ser necesario requerimiento o aviso previo. **E)** por decisión tomada por unanimidad por la máxima autoridad de ama, en este caso la asamblea general. En todo caso el contrato de prestación de servicios se liquidará en la forma establecida en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993, modificados por la ley 1150 de 2007. Parágrafo: la terminación del contrato de prestación de servicios no requerirá formalismo alguno diferente al documento que firmen las partes o el recibo a satisfacción por parte del supervisor, de los servicios aquí contratados. En los eventos de terminación unilateral por parte de ama, bastará la comunicación que la entidad le remita al contratista.

SEPTIMA - TERMINACIÓN ANTICIPADA. En caso de terminación anticipada del presente contrato de prestación de servicios se procederá a su liquidación, la cual será hecha por AMA teniendo en cuenta que la suma antes estipulada como remuneración del contratista sólo se causará en proporción al porcentaje que este hubiera alcanzado a ejecutar en forma satisfactoria, hasta la fecha de notificación por parte de ama de la respectiva decisión.



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

OCTAVA - CADUCIDAD: Ama podrá declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Si se declara ésta no habrá lugar a la indemnización para el contratista.

NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara, bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad señaladas en la constitución política o en la ley.

DÉCIMA - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato de prestación de servicios se regirá por las normas contenidas ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios.

DÉCIMA PRIMERA - CLAUSULA COMPROMISORIA: Las controversias o diferencias que puedan surgir entre las partes, con ocasión de la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del contrato de prestación de servicios, deberán ser resueltas mediante alguno de los mecanismos alternativos de justicia, solución de conflictos o de amigable composición.

DÉCIMA SEGUNDA - MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas de este contrato de prestación de servicios, por parte del contratista, ama podrá mediante resolución motivada, imponerle sucesivamente y a título de multa, el pago de una suma de dinero equivalente a hasta el 1% del valor total del contrato de prestación de servicios, sin que el valor total de dichas multas exceda el 10% de ese valor total.

DÉCIMA TERCERA - CONFIDENCIALIDAD. El contratista no podrá divulgar información confidencial a la cual tenga acceso con motivo de sus funciones, sin autorización de ama, excepto en aquellos casos en que lo exijan las leyes tributarias o de seguridad social. En especial no podrá revelar a terceros lo siguiente: **A)** información de cualquier naturaleza, relacionada con ama o con cualquiera de sus filiales o coligadas y sus respectivos clientes, incluyendo sin limitación alguna, las políticas de la empresa, las operaciones sociales, técnicas, cuentas y personal de ama; **B)** información o datos usados por ama para la conducción de sus actividades; **C)** información y datos obtenidos por el contratista, que sea de propiedad de ama o de un tercero y que el contratista este obligado a tratar como confidencial. **D)** la obligación de reserva del contratista será permanente, salvo que ama haga pública dicha información. **E)** durante la vigencia del presente contrato de prestación de servicios y dentro de los dos (2) años siguientes a su terminación, el contratista no podrá revelar ninguna información confidencial de propiedad de ama relacionada con los servicios de este contrato de prestación de servicios o las actividades de las operaciones de ama, sin el consentimiento previo y escrito del mismo.

DÉCIMA CUARTA - IMPUESTOS Y GASTOS: Los gastos por concepto de garantía, impuestos nacionales, departamentales y/o municipales y cualquier otro que demande el presente contrato de prestación de servicios serán a cargo del contratista.

DÉCIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: El presente contrato de prestación de servicios se considera perfeccionado con la suscripción de este por las partes y expedición del **certificado de disponibilidad presupuestal. N°00119 del 14 de agosto de 2025.**

DÉCIMA SEXTA - INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI
NIT. 822002858-3

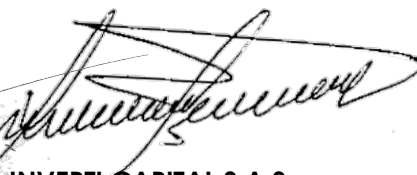
web del ministerio de comercio, industria y turismo, se encontró que el presente proceso de selección sí o no x se encuentra relacionado en los tratados internacionales vigentes.

Para constancia se firma en Villavicencio, a los **QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2025.**

CONTRATANTE

CONTRATISTA


ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI AMA
NIT°822.002.858-3
PEDRO HARVEY RAMIREZ RIVEROS
C.C. 80.851.059 DE BOGOTA
DIRECTOR EJECUTIVO


INVERTI CAPITAL S.A.S
NIT°900.558.365-3
JUAN FELIPE LINAREZ CRUZ
C.C. 1.121.892.733 DE VILLAVICENCIO (META)
REPRESENTANTE LEGAL